



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 029 - 2019 - GRJ/GRDE

Huancayo, 24 SEP 2019

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe técnico N° 002-2019-GRJ/GRDE de fecha 02 de agosto del 2019, expedido por el Inspector de obra brindó conformidad al presupuesto analítico y requirió su aprobación mediante acto resolutivo en relación a la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO, DE LA REGIÓN JUNÍN", con CÓDIGO SNIP N°68201.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 41° de la Ley la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 016-2018-GRJUNIN/GRDE de fecha 21 de junio del 2018 resolvió aprobar el Expediente técnico de saldo de obra del proyecto por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios un presupuesto General vigente al mes de junio del 2018, por el monto de S/.10, 039,004.30 (Diez millones treinta y nueve mil cuatro con 30/100 soles). Asimismo, recalca que la aprobación de dicho expediente es producto de la resolución del contrato.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 019-2019-GR-JUNÍN/GRDE de fecha 26 de junio del 2019 se resolvió aprobar la liquidación de corte de obra del Expediente técnico de saldo de obra y se dejó sin efecto, la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 068-2018-G.R.-JUNÍN/GRDE de fecha 27 de diciembre del 2018.

Que, consecuentemente, se proyectó la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 022-2019-GRJ/GRDE de fecha 08 de julio del 2019, aprobó el expediente técnico del saldo de obra.

Que, por otra parte, con la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 024-2019-GRJ/GRDE de fecha 18 de julio del 2019 se rectificó el error



	GRDE
DOC. N°	3685831
EXP N°	2507764



aritmético incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°022-2019-GRJ/GRDE de fecha 05 de julio del 2019, en el extremo del cuadro inserto en la sumilla Presupuesto de Obra del considerando referente al sustento técnico aritmético.

Que, el Residente de Obra; Arq. Hugo Valverde Rafael, contratado bajo la modalidad de locación de servicio, según la orden de servicio N° 0002453 de fecha 12 de julio del 2019 presentó el Informe N° 001-2019/HAVR-RO/IO-LARO requirió la aprobación del analítico de gastos generales y señaló:

"(...) Que, siguiendo con la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN y la Resolución de Contraloría que solicitan la aprobación del analítico por la entidad encargada, por tanto, remitió el presente analítico de gastos para su aprobación bajo resolución teniendo en cuenta las siguientes (sic)

RESUMEN DEL ANALÍTICO DE GASTOS DEL COSTO DIRECTO (sic)

Específica de gastos	OBJETO DE GASTO	Costo directo
2.6.2.3.4 .4	BIENES	S/. 169,654.76
2.6.2.3.4 .5	SERVICIOS	S/. 542,975.00
	Monto Total de Analítico de Gastos	S/. 712,629.76

Que, de fecha 31 de julio del 2019, el Residente de Obra; Arq. Hugo Valverde Rafael elaboró el Informe N° 002-2019/HAVR-RO/IO-LARO y solicitó la aprobación del analítico de los costos directos, e indicó lo subsecuente:

"(...) Que, siguiendo con la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN y la Resolución de Contraloría que solicitan la aprobación del analítico por la entidad encargada, por tanto, remitió el presente analítico de gastos para su aprobación bajo resolución teniendo en cuenta las siguientes (sic)

RESUMEN DEL ANALÍTICO DE GASTOS DEL COSTO DIRECTO

Específica de gastos	OBJETO DE GASTO	Costo directo
2.6.2.3.4 .3	REMUNERACIONES	S/. 1,189,114.87
2.6.2.3.4 .4	BIENES	S/. 2,060,172.50
2.6.2.3.4 .5	SERVICIOS	S/. 3,877,010.23
	Monto Total de Analítico de Gastos	S/. 7,126,297.60

Que, en ese sentido, el Inspector de obra; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore derivó el Informe técnico N° 002-2019-GRJ/GRDE/SGSLO de fecha 02 de agosto del 2019 al Gerente General de Desarrollo Económico y manifestó el siguiente análisis:

"4.1 El Inspector de la obra; en cumplimiento de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, ha procedido a revisar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado, presentado por la residencia, dando conformidad a dicho presupuesto que registrá la ejecución y control de los gastos de la obra (...)"





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, asimismo, el Inspector de obra; Ing. Luis Ángel Ruiz Ore concluyó y recomendó en el Informe técnico N° 002-2019-GRJ/GRDE/SGSLO de fecha 02 de agosto del 2019, de la siguiente manera:

- “5.1 Se ha cumplido con la normatividad vigente, para obras por administración directa.
- 5.2 Se ha dado conformidad al presupuesto analítico presentado por el residente de obra.
- 5.3 Resumen del presupuesto analítico de Gastos Generales de obra es como sigue:

RESUMEN DEL ANALITICO DE GASTOS GENERALES		
Específica de gastos	OBJETO DE GASTO	Costo directo
2.6.2.3.4.4	BIENES	S/. 169,654.76
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	S/. 542,975.00
Monto Total de Analítico de Gastos		S/. 712,629.76

- 5.4 Resumen del presupuesto analítico de Gastos Directos de obra es como sigue:

RESUMEN DEL ANALITICO DEL COSTO DIRECTO		
Específica de gastos	OBJETO DE GASTO	Costo directo
2.6.2.3.4.3	REMUNERACIONES	S/. 1,189,114.87
2.6.2.3.4.4	BIENES	S/. 2,060,172.50
2.6.2.3.4.5	SERVICIOS	S/. 3,877,010.23
Monto Total de Analítico de Gastos		S/. 7,126,297.60

Se sugiere continuar con el trámite de aprobación de presupuesto analítico mediante acto resolutivo del SALDO DE OBRA 02 DEL PROYECTO "INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN DE JUNÍN con CÓDIGO SNIP N°68201, dentro de los plazos establecidos"

Que, conforme a lo precisado y solicitado por el Residente de obra y el Inspector de obra; el Gerente Regional de Desarrollo Económico; Econ. Rogelio J. Huamaní Carbajal requirió a la Directora Regional de Asesoría Jurídica; Abg. Mercedes Irene Carrión Romero elaborar la resolución correspondiente, a través del Memorando N° 911-2019-GRJ/GRDE de fecha 18 de setiembre del 2019.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Analítico del saldo de obra N° 02 de la ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO, DE LA REGIÓN JUNÍN"**, con Código SNIP N° 68201, por el monto de S/. 712,629.76 soles (setecientos doce mil seiscientos veintinueve con 76/100 soles) por el específico desagregado de gastos generales y por el monto de S/. 7,126,297.60 soles (siete millones ciento veintiséis mil doscientos noventa y siete con 60/100 soles) por el específico desagregado de gastos de costo directo, detallados en los cuadros insertos de los informes técnicos que forman parte de los considerandos de la presente Resolución. Encontrando sustento legal en la aplicación del literal b) del numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2019-GR-JUNÍN, en concordancia, deberá cumplirse con lo requerido en los literales b) y e) de la normativa interna señalada, para el inicio del plazo de ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DECLARAR la veracidad de la elaboración del Presupuesto Analítico del saldo de obra N° 02 de la ejecución de la Obra: **INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO, DE LA REGIÓN JUNÍN"**, con Código SNIP N° 68201. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad del Arq.; Hugo A. Villaverde Rafael con código de colegiatura C.A.P N°10857 por haber elaborado el Presupuesto Analítico del saldo de obra N° 02 bajo la función de residente de obra y al Ing. Luis Ángel Ruiz Ore en su calidad de inspector de obra, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones técnicas, legales en la elaboración y evaluación del presupuesto analítico del saldo de obra N° 02 correspondiente al proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de obra, Inspector de obra, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - DEVUÉLVASE el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Econ. **ROGELIO J. HUAMANI CARBAJAL**
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

24 SEP 2019

B/Abog. **Helen S. Díaz Herrera**
SECRETARIA GENERAL

